

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

7842 REAL DECRETO 448/1977, de 25 de marzo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de la Gobernación se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Secretario general del Movimiento.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de la Gobernación, don Rodolfo Martín Villa, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Secretario general del Movimiento, don Ignacio García López.

Dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Por acuerdo del Consejo de Regencia,
El Presidente,

TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7843 REAL DECRETO 449/1977, de 21 de enero, por el que se nombra Presidente de la Comisión de Consumo del Plan de Desarrollo Económico y Social a don José Luis Ruiz Navarro.

En virtud de lo prevenido en el artículo sexto del Decreto dos mil setecientos ochenta y dos/mil novecientos setenta y tres, de dos de noviembre, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

Vengo en nombrar Presidente de la Comisión de Consumo del Plan de Desarrollo Económico y Social a don José Luis Ruiz Navarro.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

7844 REAL DECRETO 450/1977, de 21 de enero, por el que se nombra Presidente de la Comisión de Industrias Químicas del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Julio Calleja González-Camino.

En virtud de lo prevenido en el artículo sexto del Decreto dos mil setecientos ochenta y dos/mil novecientos setenta y tres, de dos de noviembre, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

Vengo en nombrar Presidente de la Comisión de Industrias Químicas del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Julio Calleja González-Camino.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

7845 REAL DECRETO 451/1977, de 21 de enero, por el que se nombra Presidente de la Comisión de Energía del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Javier Santamaría Pérez-Mosso.

En virtud de lo prevenido en el artículo sexto del Decreto dos mil setecientos ochenta y dos/mil novecientos setenta y tres, de dos de noviembre, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de

Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

Vengo en nombrar Presidente de la Comisión de Energía del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Javier Santamaría Pérez-Mosso.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

7846 ORDEN de 23 de febrero de 1977 por la que se declara el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo de la funcionaria del Cuerpo Auxiliar doña María del Amparo Pina Gutiérrez del Olmo.

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1970), y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que reúnen las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de enero de 1977.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo de la funcionaria del Cuerpo Auxiliar doña María del Amparo Pina Gutiérrez del Olmo.

Segundo.—Disponer que para hacer efectivo este derecho a la integración y a fin de que no resulte de mejor condición que los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Administrativo, la interesada deberá participar en los concursos de méritos que se convoquen por la Presidencia del Gobierno para proveer vacantes en el citado Cuerpo, de conformidad con las provisiones contenidas en las plantillas orgánicas.

Tercero.—De obtener destino que sea de su interés a través de los citados concursos de méritos, se integrará en el Cuerpo Administrativo, causando baja en el Cuerpo Auxiliar en la fecha de su toma de posesión.

Cuarto.—Hasta tanto haga efectiva su integración en el Cuerpo Administrativo por el procedimiento indicado anteriormente, continuará en activo en el Cuerpo Auxiliar, en el destino que actualmente desempeña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Mico.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

7847 ORDEN de 23 de febrero de 1977 por la que se nombra funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Francisco Cantó Selva, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento, por don Francisco Cantó Selva, de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de Responsabilidad Política,